

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**6242** *SAINT-GOBAIN PLACO IBERICA, S.A.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*SAINT-GOBAIN DISTRIBUCION CONSTRUCCION, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (en adelante, la "LME"), se hace público que el accionista único de SAINT-GOBAIN PLACO IBERICA, S.A.U. y el socio único de SAINT-GOBAIN DISTRIBUCION CONSTRUCCION, S.L.U., que es la sociedad Saint Gobain Cristalería S.L., aprobó en fecha 16 de octubre de 2023 la fusión por absorción de la sociedad SAINT-GOBAIN DISTRIBUCION CONSTRUCCION, S.L.U. (Sociedad Absorbida), por parte de SAINT-GOBAIN PLACO IBERICA, S.A.U. (Sociedad Absorbente), fusión asimilada a la absorción de sociedad íntegramente participada, que conllevará la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y la transmisión a título universal del patrimonio íntegro de dicha sociedad a la Sociedad Absorbente, todo ello en los términos y condiciones que se indican en el Proyecto Común de Fusión de 25 de septiembre de 2023, que ha sido emitido por los miembros de los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los administradores sobre el Proyecto Común de Fusión, al ser adoptado en los términos previstos en los artículos 9.1, 56.1 y 53.1 de la LME, relativo a los supuestos asimilados a la absorción de sociedades íntegramente participadas de forma directa por el mismo accionista y socio único, Saint Gobain Cristalería S.L.

Asimismo, no se ha procedido a ampliar el capital social de la Sociedad Absorbente, Saint-Gobain Placo Iberica, S.A.U., por tratarse de un supuesto asimilado a la absorción de sociedades íntegramente participadas, en los términos previstos en el artículo 56.1 en relación con el 53.1 de la LME. Sin embargo, el patrimonio de la Sociedad Absorbida pasará a integrarse como reservas de la Sociedad Absorbente por el valor neto contable del patrimonio neto derivado del balance de fusión de esta Sociedad Absorbida cerrado a 31 de julio de 2023. Por ello, el socio único de la Sociedad Absorbida no recibirá, por no ser necesario, un número de acciones de la Sociedad Absorbente a cambio de la parte del patrimonio transmitido.

Del mismo modo, se informa de los derechos de protección que corresponden a los acreedores en los términos y con los efectos legalmente previstos en el artículo 13 de la LME, que deberán ser ejercitados en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del proyecto de fusión. Igualmente, se hace constar expresamente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10 de la LME, el derecho que asiste al socio único y a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener de manera gratuita en el domicilio social de las sociedades intervinientes, sito en la calle Príncipe de Vergara 132, 28002, Madrid, el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y los balances de fusión presentados, así como las condiciones de ejercicio de los derechos de protección que en su caso correspondan a los acreedores, puesto que ninguna de ellas dispone de página web inscrita.

No existen obligacionistas ni ninguna clase de participaciones ni acciones especiales o privilegiadas, ni personas que tengan derechos especiales distintos

de las participaciones o acciones, ni se contempla el otorgamiento de ventajas de cualquier clase a favor de los miembros del consejo de administración de las sociedades intervinientes en la Fusión.

Madrid, 18 de octubre de 2023.- El Presidente y Secretario del Consejo de Administración de SAINT-GOBAIN PLACO IBERICA, S.A.U., Don Jean Luc Gardaz y Doña Almudena Lacalle Martos, respectivamente, El Presidente y Secretario del Consejo de Administración de SAINT-GOBAIN DISTRIBUCION CONSTRUCCION, S.L.U., Don Jean Luc Gardaz y Don Mariano Alberto de Lucas Diez, respectivamente.

**ID: A230039195-1**